

Segundo.—Nombramiento, en su caso, de Liquidador Único.

Tercero.—Otorgar facultades, en su caso, para formalizar y ejecutar los acuerdos de la Junta.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación si procede del acta de la Junta.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

En Bilbao a 15 de septiembre de 2005.—El Liquidador único, don Jesús Calonge Erezuma.—48.021.

INMOBILIARIA PROMOTORA MONTE CERRAO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad, para su celebración en el domicilio social, sito en Oviedo, calle Uría, 46, piso 1.º, el día 10 de octubre de 2005, a las diecisiete horas en primera convocatoria; y el día 11 de octubre de 2005 a la misma hora, en segunda convocatoria; con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Autorización a cualquiera de los Consejeros, indistintamente, para comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Oviedo, 16 de septiembre de 2005.—Consejeros Delegados Mancomunados. Fdo. D. Moisés Álvarez del Valle y D. José Óscar Fernández Areces.—48.396.

JASON HOLDINGS SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

OSBORN INTERNATIONAL SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El socio único de la sociedad absorbida y el socio único de la sociedad absorbente, constituidos en Junta general de socios celebrada en los respectivos domicilios sociales con fecha 29 de junio del año en curso, tomaron la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, de acuerdo con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de ambas sociedades depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que puedan ejercer los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 1 de septiembre de 2005.—Por delegación, Francisco Ríos García, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—47.267. 3.ª 21-9-2005

LE CAP CANAILLE, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del órgano de Administración se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad el día 20 de octubre de 2005, a las once horas ,con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales que comprenden el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, así como la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Aprobar, en su caso, la gestión del Administrador único.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar a los socios del derecho que les asiste a obtener en el domicilio social, o a pedir el envío gratuito de los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta General.

Fuerteventura, 16 de septiembre de 2005.—El Administrador único, José Fernando González García.—48.010.

MADRITEX HOGAR, S. L.

(Sociedad escindida)

SPACIOS REPOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria con carácter de universal de la Sociedad Madritex Hogar, S.L. celebrada en su reunión de fecha 3 de septiembre de 2.005, acordó la escisión parcial de Madritex Hogar, S.L. como sociedad escindida y constitución de la beneficiaria Spacio Repos, S.L., sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representante de los trabajadores, acreedores y titulares de derechos especiales de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión y demás documentación preceptiva, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social o les será remitido por correo de forma gratuita si lo solicitan. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 del mismo Cuerpo Legal.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—Madritex Hogar, S.L. y Spacio Repos, S.L., los Administradores únicos, Santiago Alonso Sanz y Miguel Ángel Borreguero González.—47.027. 3.ª 21-9-2005

MAREN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria para el día 7 de octubre de 2005, en primera convocatoria, a las 19 horas, en el domicilio social de la compañía, passeig Comte d'Egara, 14-16, 2.º, 3.ª, de Terrassa, y, en su caso, el día siguiente, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar la gestión del órgano de administración de la Sociedad.

Segundo.—Aprobar las Cuentas Anuales y la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2004.

Tercero.—Aceptar el Informe de Gestión del ejercicio 2004.

A partir de la presente convocatoria de Junta general, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria.

Terrassa, 15 de septiembre de 2005.—El Presidente, Maria Marquès Amat.—El Secretario, Jaime Marquès Amat.—48.296.

MARGARHOMAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROPIEDADES PROBAL, SOCIEDAD LIMITADA

CLÍNICA PLANAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de «Margarhomar, Sociedad Limitada», «Propiedades Probal, Sociedad Limitada» y «Clínica Planas, Sociedad Limitada» celebradas el 1 de julio de 2005 adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de «Propiedades Probal, Sociedad Limitada» «Clínica Planas, Sociedad Limitada» por parte de «Margarhomar, Sociedad Limitada» con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma, 1 de julio de 2005.—Los Administradores de Margarhomar, Sociedad Limitada, Clínica Planas, Sociedad Limitada y Propiedades Probal, Sociedad Limitada, Carmen Planas Palou, Vicente Planas Palou, Concepcion Planas Palou y Lourdes Planas Palou.—47.393.

3.ª 21-9-2005

MAYCAINVEST, S. A.

Anuncio de transformación en Sociedad Limitada

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2005, se acordó transformar la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, pasando a denominarse «Maycainvest, Sociedad Limitada».

Formentera, 17 de agosto de 2005.—El Administrador Único, Mariano Mayans Serra.—47.704.

1.ª 21-9-2005

MERCADOS DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S. A.

(MERCABARNA)

Extravío de acciones

Habiéndonos sido notificado el extravío de las acciones de esta compañía que se detallan a continuación, hacemos público que, transcurridos 30 días a partir de la publicación de este anuncio sin que persona alguna se personase en las oficinas de Mercabarna portando el original de las mismas, procederemos a emitir un duplicado

de éstas, quedando las primeras u originales anuladas a todos los efectos legales.

Detalle de las acciones extraviadas:

Acciones núms: 22.442 a 22.500, titular Transportes de Carne y Ganado.

Barcelona, 16 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Lúcia Redón i Palaín.—47.984.

ORQUÍDEA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad escindida)

FORTUNY DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L.

MEREBLA DE INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

GDAVID DE INVERSIONES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOCIALES Y FAMILIARES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias a constituir)

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Orquídea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2005 acordó por unanimidad su escisión total, siendo beneficiarias de la escisión las sociedades a constituir «Fortuny Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Merebla de Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «GDavid de Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Inmobiliarios Sociales y Familiares, Sociedad Limitada».

El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 28 de junio de 2005 y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2004, también aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Orquídea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión conforme al artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—Administradores Mancomunados, Pedro Pérez Fernández de la Puente, Rafael Núñez Blázquez.—47.736. 1.ª 21-9-2005

PRIMADONNA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

JOBUSPA, SOCIEDAD LIMITADA

MICHEL BUSTOS, SOCIEDAD LIMITADA

PASERVI, SOCIEDAD LIMITADA

VISERPA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Primadonna, Sociedad Limitada», de «Jobuspa, Sociedad

Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2005, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Primadonna, Sociedad Limitada» de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 22 de junio de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Jobuspa, Sociedad Limitada», «Michel Bustos, Sociedad Limitada», «Paservi, Sociedad Limitada» y «Viserpa, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Primadonna, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 1.576.905,497 euros. La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 3.215.669,837 euros y los partícipes de «Jobuspa, Sociedad Limitada» aportarán una compensación económica de 39,37 euros, los de «Michel Bustos, Sociedad Limitada» 13,91 euros, los de «Paservi, Sociedad Limitada» 24,48 euros y los de «Viserpa, Sociedad Limitada» 83,07 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los Administradores de las sociedades partícipes, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Administrador único de «Primadonna, Sociedad Limitada», de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada», don Joaquín Bustos Paris.—47.755.

1.ª 21-9-2005

PÉREZ SOCIEDAD DE INVERSIONES MARÍTIMAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

AURGI, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de agosto de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, de Aurgi, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al

proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. En la Junta de socios de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, que aprobó la fusión se acordó modificar su denominación social, adoptando la de la sociedad absorbida, es decir, Aurgi, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Madrid, 12 de septiembre de 2005.—Don Juan Ignacio Tena García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, y don Rafael Pérez Benayas, representante persona física de Pérez Sociedad de Inversiones Marítimas, Sociedad Limitada, Administrador único de Aurgi, Sociedad Limitada.—47.167. 1.ª 21-9-2005

RANK HOLDING ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

VESTAVIA INVERSIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las citadas sociedades ha acordado en fecha 15 de septiembre de 2005 la escisión parcial de parte del patrimonio de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal, sin extinguirse, para traspasarlo en bloque, a una sociedad de responsabilidad limitada ya existente, Vestavia Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de esta escisión parcial, el socio único de ambas sociedades ha adoptado el acuerdo de reducción de parte de las reservas voluntarias de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal en la cantidad en que se valore el patrimonio transmitido a fecha de presentación de la escritura y escisión en el Registro Mercantil de Barcelona. El importe así determinado reducirá las reservas disponibles de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal y correspondientemente aumentará las de Vestavia Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el balance de escisión (a fecha 26 de junio de 2005), dicho valor del patrimonio transmitido ascendía a 2.490.269 €.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de septiembre de 2005.—D. Valentín Coruña Pérez, Secretario de Rank Holding España Sociedad Anónima Unipersonal; D. Valentín Coruña Pérez, Administrador solidario de Vestavia Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal.—47.981.

1.ª 21-9-2005